



ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022 DEL CONSEJO GENERAL DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA. -----

Estando reunidas y reunidos en la sala audiovisual del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno, ubicado en la calle del Almendros número 122, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca. Siendo las catorce horas con diez minutos del día catorce de enero del año dos mil veintidós, las Ciudadanas y los Ciudadanos José Luis Echeverría Morales, Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez, Claudia Ivette Soto Pineda, Josué Solana Salmorán y María Tanivet Ramos Reyes, integrantes del Pleno del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y el C. Luis Alberto Pavón Mercado, Secretario General de Acuerdos, con la finalidad de celebrar la **Segunda Sesión Extraordinaria 2022** del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; con fundamento en los artículos 92 de la Ley de Acceso a la Información, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca, y 19, 21, 23, y 28 del Reglamento Interno de este Órgano Garante y para dar cumplimiento a la convocatoria de número **OGAIPO/ST/013/2022**, de fecha catorce de enero de dos mil veintidós, emitida por el Comisionado Presidente, y debidamente notificada a las Comisionadas y Comisionado, integrantes del Consejo General, misma que se sujeta al siguiente:-----

ORDEN DEL DÍA -----

1. Pase de lista de asistencia y verificación del *quórum* legal.-----
2. Declaración de instalación de la sesión. -----
3. Aprobación del orden del día. -----
4. Aprobación del acuerdo **OGAIPO/CG/005/2022** mediante el cual el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprueba el Programa Operativo Anual para el ejercicio fiscal del año 2022. -----
5. Aprobación del acuerdo número **OGAIPO/CG/006/2022** mediante el cual el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprueba el Padrón de Sujetos Obligados de la entidad, en términos de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 7, 74, 93 Fracción II, incisos A y C, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.-----
6. Aprobación del acuerdo número **OGAIPO/CG/007/2022** por el cual el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprueba el Protocolo para la Prevención de Contagios por COVID-19 de las personas servidoras públicas y visitantes del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.-----
7. Clausura de la Sesión. -----



J

X

13

R

§

Q

El Comisionado Presidente procedió al desahogo del **punto número 1 (uno) del orden del día**, relativo al pase de lista y verificación del *quórum* legal, solicitando al Secretario General de Acuerdos, realizar el pase de lista de asistencia correspondiente, mismo que es realizado por el C. Luis Alberto Pavón Mercado, quien a su vez efectuado, manifiesta a las Comisionadas y Comisionados, integrantes del Consejo General, que después de haber efectuado el pase de lista de asistencia y con fundamento en el artículo 102 fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el estado de Oaxaca, y 25 del Reglamento Interno de este Órgano Garante, se declara la existencia del *quórum* legal. -----

Enseguida, el Comisionado Presidente procedió al desahogo del **punto número 2 (dos) del orden del día**, relativo a la Declaración de Instalación de la Sesión, manifestando: *“siendo las catorce horas con diez minutos del día catorce de enero de dos mil veintidós, se declara formalmente instalada la Segunda Sesión Extraordinaria 2022, de este Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y por lo tanto, serán válidos todos los acuerdos que en esta sean tomados”*.-----

A continuación, el Comisionado Presidente cedió el uso de la palabra al Secretario General de Acuerdos, quien procedió al desahogo del **punto número 3 (tres) del orden del día**, relativo a la aprobación del mismo, y en este punto, señaló que por determinación unánime del Consejo General del Órgano Garante, tomaron la decisión de obviar la lectura de los antecedentes y considerandos de todos y cada uno de los acuerdos que se tengan que desahogar en los distintos puntos del orden del día, excepción expresa respecto de los proemios, así como de los resolutivos que formen parte de los acuerdos respectivos.-----

El Secretario General de Acuerdos dio cuenta con el **punto número 4 (cuatro) del orden del día**, relativo a la aprobación del acuerdo número **OGAIPO/CG/005/2022** mediante el cual el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprueba el Programa Operativo Anual para el Ejercicio Fiscal del año 2022, mismo que en su contenido, se vierten los antecedentes, considerando y puntos de acuerdo siguientes:-----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6°, Apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 inciso C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 37 y 42 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 93 fracción I inciso a) y fracción II inciso f) de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se emite el presente acuerdo,



tomando en cuenta los siguientes:-----

----- **ANTECEDENTES:** -----

PRIMERO. El día 01 de junio del año 2021, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el decreto 2473; el cual reformó la denominación del apartado C; los párrafos primero, segundo, tercero, quinto, sexto, séptimo y octavo; las fracciones IV, V y VIII, todos del apartado C del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, creando al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, como un órgano autónomo del estado, responsable de salvaguardar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública, a la protección de datos personales y garantizar la observancia de las normas y principios de buen gobierno.-----

SEGUNDO. Que el día 04 de septiembre del año 2021, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el decreto 2582; por medio del cual se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.-----

TERCERO. Que el día 22 de octubre del año 2021, en sesión correspondiente al tercer Periodo Extraordinario de Sesiones del tercer año del Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, las diputadas y los diputados de la Legislatura mencionada, tuvieron a bien elegir a las Comisionadas y los Comisionados del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.-----

CUARTO. Que el día 27 de octubre del año 2021, en Sesión Solemne el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, iniciando formalmente sus funciones legales; en dicho acto protocolario las Comisionadas y los Comisionados nombraron al C. José Luis Echeverría Morales como Comisionado Presidente y desde las atribuciones y facultades del Consejo General de este Órgano Garante debe observar las responsabilidades que emanan de toda la normatividad en la materia; por lo anterior, se emiten los siguientes:--

----- **CONSIDERANDOS:** -----

PRIMERO. Que el primer párrafo del inciso C) del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca establece que:-----

Artículo 114.- Conforme a esta Constitución y sus leyes respectivas, los órganos autónomos del Estado son entes públicos, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Gozan de autonomía técnica, para su administración presupuestaria y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, así como para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones. Tienen el derecho a iniciar leyes en las materias de su competencia, presentar el proyecto de presupuesto

4

M

Q

R

X

9





que requieran para su inclusión en el Presupuesto de Egresos del Estado, así como promover controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad en el ámbito de su competencia local. Están facultados para imponer las sanciones administrativas que la Ley establezca y, en su caso, ordenar procedimientos ante la autoridad competente. Cada órgano rendirá a través de sus titulares un informe anual de labores ante el pleno del Congreso del Estado, el cual será publicitado por los medios electrónicos disponibles en formatos abiertos, accesibles y reutilizables. -----

J

C. EL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA. -----

El Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, es un órgano autónomo del Estado, especializado, independiente, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de salvaguardar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública, a la protección de datos personales y garantizar la observancia de las normas y principios de buen gobierno, en los términos que establezca la ley” (sic) -----

177

§

SEGUNDO. Que el artículo 37 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que los organismos garantes son autónomos especializados, independientes, imparciales y colegiados, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsables de garantizar, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo previsto en esta Ley y demás disposiciones aplicables. -----

A

X

TERCERO. Que el artículo 40 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que los Organismos Garantes tendrán la estructura administrativa necesaria para la gestión y el desempeño de sus atribuciones. El Congreso de la Unión, los Congresos de las Entidades Federativas y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, deberán otorgar un presupuesto adecuado y suficiente a los Organismos garantes para el funcionamiento efectivo y cumplimiento de la presente Ley, las leyes federales y de las Entidades Federativas, según corresponda, conforme a las leyes en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria.-----

9

CUARTO. Que el artículo 74 de la Ley de Transparencia, Acceso a la



Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, establece que el Órgano Garante, es un órgano autónomo del Estado, especializado, independiente, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de salvaguardar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública, la protección de datos personales, garantizar la observancia de las normas y principios de buen gobierno, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Ley General y esta Ley.-----

QUINTO. Que los artículos 28 y 50 del Decreto número 13 aprobado por la LXV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial número 51 Décimo octava sección de fecha 18 de diciembre del año dos mil veintiuno; prevén la distribución del presupuesto que los Órganos Autónomos ejercerán para el ejercicio fiscal 2022.-----

SEXTO. Que el oficio número SF/SECyT/7799/2021 signado por la Mtra. Blanca Estela Aranda Santamaría, encargada de Despacho de la subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, en el que se comunica que el presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2022 a este Órgano Garante es por un importe total de \$30,153,955.83 (TREINTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 83/100 M.N.), señala que el presupuesto asignado será distribuido en los programas, subprogramas, proyectos, actividades y partidas presupuestarias con asignaciones calendarizadas para su ejercicio, conforme a la estructura programática presentada en el Programa Operativo Anual (POA) -----

SÉPTIMO. Que la fracción IV del artículo 5 del Reglamento Interno del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, establece que el Consejo General del Órgano Garante tendrá la facultad de aprobar el Plan Estratégico Institucional, el Programa Operativo Anual (POA) y los programas generales y especiales del Órgano Garante que resulten necesarios para la realización de sus objetivos y el ejercicio de sus atribuciones. -----

Por las consideraciones de hecho y de derecho antes expresadas, el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca -----

----- **ACUERDA:** -----

PRIMERO. Se aprueba el Programa Operativo Anual (POA) por un importe total de \$30,153,955.83 (TREINTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 83/100 M.N.), para el ejercicio

fiscal del año 2022 de este Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. -----

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos, notificarlo a la Dirección de Administración del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para que dentro de sus atribuciones y facultades realicen lo necesario para cumplir con los efectos legales y administrativos correspondientes. -----

Así lo acordaron y firman quienes integran el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, asistidos por la Secretaría General de Acuerdos quien autoriza y da fe, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los catorce días del mes de enero del año dos mil veintidós. Conste.- En este sentido, y una vez recabados los votos se aprobó por unanimidad de votos el acuerdo número **OGAIPO/CG/005/2022**. -----

Acto seguido, el Comisionado Presidente instruyó al Secretario General de Acuerdos, dar cumplimiento al acuerdo aprobado, en los términos legales y administrativos correspondientes.-----

El Secretario General de Acuerdos, dio cuenta con el **punto número 5 (cinco) del orden del día**, relativo a la aprobación del acuerdo número **OGAIPO/CG/006/2022** mediante el cual el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprueba el Padrón de Sujetos Obligados de la entidad, en términos de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 7,74, 93 Fracción II, Incisos a y c, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del estado de Oaxaca-----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6°, Apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 inciso C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 37 y 42 de la Ley General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se emite el presente acuerdo, tomando en cuenta lo siguiente: -----

----- ANTECEDENTES -----

PRIMERO. Que día uno de junio del año dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el decreto 2473; el cual reformó la denominación del apartado C; los párrafos primero, segundo, tercero, quinto, sexto, séptimo y octavo; las fracciones IV, V y VIII, todos del apartado C del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,



creando al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, como un órgano autónomo del estado, responsable de salvaguardar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública, a la protección de datos personales y garantizar la observancia de las normas y principios de buen gobierno.

SEGUNDO. Que; el día cuatro de septiembre del año dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el decreto 2582; por medio del cual se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. -----

TERCERO. Que; el día veintidós de octubre del año dos mil veintiuno, en sesión correspondiente al Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones del tercer año del Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, las diputadas y los diputados de la Legislatura mencionada, tuvieron a bien elegir a las Comisionadas y los Comisionados del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. -----

CUARTO. Que; el día veintisiete de octubre del año dos mil veintiuno, en Sesión Solemne el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, iniciando formalmente sus operaciones, en dicho acto protocolario las Comisionadas y los 2 Comisionados designaron al C. José Luis Echeverría Morales como Comisionado Presidente de este Órgano Garante. -----

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece en su artículo 23, que son Sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a la información que obre en su poder, cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos federal, estatal y municipal.

SEGUNDO. Que la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, por su parte, establece en su artículo 7, lo siguiente: -----

“...Artículo 7. Son sujetos obligados a transparentar, permitir el acceso a su información, protegerlos datos personales que obren en su poder y cumplir las normas y principios de buen gobierno establecidos en esta Ley: -----

- I. El Poder Ejecutivo del Estado; -----
- II. El Poder Judicial del Estado; -----
- III. El Poder Legislativo del Estado y el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; -----



[Handwritten signature]

IV. Los Ayuntamientos y la Administración Pública Municipal; -----

V. Los organismos descentralizados y desconcentrados de la Administración Pública Estatal y Municipal, así como las empresas de participación estatal o municipal; -----

VI. Los organismos públicos autónomos del Estado; -----

VII. Centros de conciliación laboral -----

VIII. Las universidades públicas, e instituciones de educación superior pública;

IX. Los partidos políticos y agrupaciones políticas, en los términos de las disposiciones aplicables; -----

X. Los sindicatos que reciban y/o ejerzan recursos públicos en el ámbito estatal y municipal; -----

XI. Los fideicomisos y fondos públicos que cuenten con financiamiento público, parcial o total, o con participación de entidades de gobierno;-----

XII. Las organizaciones de la sociedad civil que reciban y/o ejerzan recursos públicos en el ámbito estatal y municipal, y -----

XIII. Las instituciones de beneficencia que sean constituidas conforme a la Ley en la materia. -----

Quedan incluidos dentro de esta clasificación todos los órganos y dependencias correspondientes a los entes establecidos en las 3 fracciones I, II, III y IV del presente artículo, cualquiera que sea su denominación y aquellos que la legislación local les reconozca como de interés público...(Sic)" -----

TERCERO. Que, del contenido de los considerandos plasmados con antelación, debe destacarse que son sujetos obligados a transparentar, rendir cuentas y permitir el acceso a la información, aquellos que tienen cualquiera de las siguientes cualidades:-----

a) Recibir y/o ejercer recursos públicos, y -----

b) Realizar actos de autoridad. -----

CUARTO. Que en virtud de las facultades que tiene el Consejo General, a efecto de brindar certeza jurídica, resulta relevante actualizar de manera constante el listado de los responsables en cumplir con las disposiciones establecidas en las leyes de la materia, es decir, a los sujetos obligados ante quienes los particulares pueden ejercer su derecho de acceso a la información, o bien, en dónde pueden localizar la información que sea de su interés. -----

QUINTO. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 93 fracción IV inciso a) de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, es facultad del Consejo General de este Órgano, dictar las providencias y medidas necesarias para salvaguardar el derecho de acceso a la información pública, garantizando así este derecho humano fundamental. Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 6 apartado A, fracción VIII, y 116 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el Consejo General de este Órgano Garante;-

PRIMERO. Por los argumentos fundados y motivados, expuestos en los considerandos de este acuerdo, es procedente aprobar el Padrón de Sujetos Obligados de la Entidad, documento que se encuentra anexo al presente.
SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos, notificar el acuerdo a las unidades administrativas de este Órgano Garante para las acciones legales o administrativas correspondientes.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Tecnologías de este Órgano Garante, para que sea publicado en la página oficial de internet el padrón de sujetos obligados. Así lo acordaron quienes integran el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, asistidos por la Secretaría General de Acuerdos, quien autoriza y da fe, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca a los catorce días del mes de enero del año dos mil veintidós. Conste. - En este sentido, y una vez recabados los votos se aprobó por unanimidad de votos el acuerdo número **OGAIPO/CG/006/2022**.

Acto seguido, el Comisionado Presidente instruyó al Secretario General de Acuerdos, dar cumplimiento al acuerdo aprobado, en los términos legales y administrativos correspondientes.

El Secretario General de Acuerdos, dio cuenta con el **punto número 6 (seis) del orden del día**, relativo a la aprobación del acuerdo número **OGAIPO/CG/007/2022** por el cual el Consejo del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del estado de Oaxaca, aprueba el Protocolo para la Prevención de Contagios por COVID-19 de las personas Servidoras Públicas y visitantes del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del estado de Oaxaca.

----- ANTECEDENTES -----

PRIMERO. El día uno de junio del año dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el decreto 2473; el cual reformó la denominación del apartado C; los párrafos primero, segundo, tercero, quinto, sexto, séptimo y octavo; las fracciones IV, V y VIII, todos del apartado C del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, creando al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, como un órgano autónomo del Estado, responsable de salvaguardar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública, a la protección de datos personales y garantizar la observancia de las normas y principios de buen gobierno.



SEGUNDO. Que el día cuatro de septiembre del año dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el decreto 2582; por medio del cual se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. -----

TERCERO. Que el día veintidós de octubre del año dos mil veintiuno, en sesión correspondiente al tercer Periodo Extraordinario de Sesiones del tercer año del Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, las y los diputadas y diputados de la Legislatura mencionada tuvieron a bien elegir a las Comisionadas y los Comisionados del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. -----

CONSIDERANDOS -----

PRIMERO. Que con fecha treinta de marzo de dos mil veinte, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el ACUERDO por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

SEGUNDO. Con fecha veinticuatro de abril de dos mil veinte, se publicó la Guía de Acción para los Centros de Trabajo ante el COVID-19, en la página oficial de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social -----

<https://www.gob.mx/stps/documentos/guia-de-accion-para-los-centros-de-trabajo-ante-el-covid-19>. -----

Por lo expuesto, el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno, emite el siguiente:-----

ACUERDO: -----

PRIMERO. Se aprueba por este Consejo General, el PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN DE CONTAGIOS DE COVID-19 DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y VISITANTES DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, adjunto al presente, mismo que entrará en vigor el día de su aprobación y será aplicable a todo el personal y visitantes de este Órgano Garante. -----

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Administración la implementación del protocolo aprobado en el punto PRIMERO del presente acuerdo, proporcionando además los insumos necesarios de protección al personal del Órgano Garante.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este Órgano Garante, notifique el presente acuerdo así como su anexo a todas las áreas administrativas de este Órgano; así también, gestione su publicación en el portal institucional. Lo anterior, para los efectos legales y administrativos correspondientes.-----

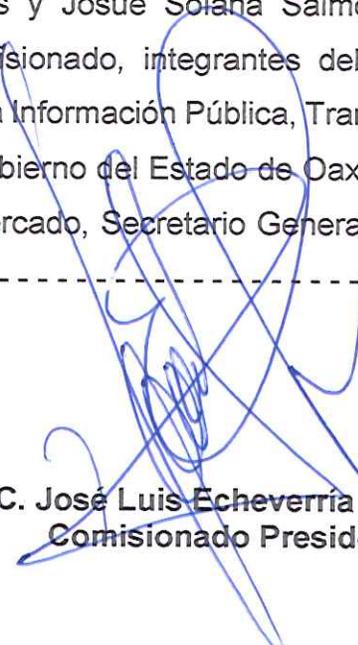


CUARTO. Se instruye a los titulares de cada una de las unidades administrativas de este Instituto, vigilar el cumplimiento del protocolo aprobado en el punto PRIMERO del presente acuerdo.-----

Así lo acordaron y firman quienes integran el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, asistidos por la Secretaría General de Acuerdos, quien autoriza y da fe, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los catorce días del mes de enero de dos mil veintidós. Conste.-----
En este sentido, y una vez recabados los votos se aprobó por unanimidad de votos el acuerdo número **OGAIPO/CG/007/2022**.-----

Continuando con el punto número 7 (siete) del orden del día consistente en la clausura de la Sesión; en uso de la palabra, el Comisionado Presidente emitió la declaratoria correspondiente: *"En virtud de que han sido desahogados todos y cada uno de los puntos del orden del día de esta Sesión, siendo las catorce horas con cincuenta y cinco minutos del día catorce de enero de dos mil veintidós, declaro clausurada la Segunda Sesión Extraordinaria del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del estado de Oaxaca y válidos todos los acuerdos y resoluciones que en esta fueron aprobados, se levanta la sesión, muchas gracias por su asistencia y buenas tardes"*.-----

Así lo acordaron y firman las Ciudadanas y los Ciudadanos José Luis Echeverría Morales, Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez, Claudia Ivette Soto Pineda, María Tanivet Ramos Reyes y Josué Solana Salmorán, Comisionado Presidente, Comisionadas y Comisionado, integrantes del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, asistidas y asistidos del C. Luis Alberto Pavón Mercado, Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.-----


C. José Luis Echeverría Morales
Comisionado Presidente.


C. Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez.
Comisionada.


C. Claudia Ivette Soto Pineda.
Comisionada.



C. Josué Solana Salmorán.
Comisionado.

C. María Tanivet Ramos Reyes.
Comisionada.

C. Luis Alberto Pavón Mercado.
Secretario General de Acuerdos.

La presente hoja de firmas corresponde al acta de la Segunda Sesión Extraordinaria 2021 del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, celebrada el catorce de enero de 2021.- - - - - CBR*rduv